

el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4902, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados expresados, caso de estar los mismos en ignorado paradero.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Piso primero, derecha, en el inmueble señalado con el número 212; tiene anejo cuarto trastero de la calle Miguel Servet, de Zaragoza. Le corresponde una cuota de participación de 16,50 por 100. Inscrito al tomo 3.612, folio 93, finca número 7.120 (antes 94.590).

Valorado en 9.150.000 pesetas.

2. Urbana. Local, sito en la planta baja, en el inmueble señalado con el número 212, en la calle Miguel Servet, de Zaragoza. Le corresponde una cuota de participación de 16 por 100. Inscrito al tomo 3.612, folio 90, finca número 7.118 (antes 94.588).

Valorado en 3.950.000 pesetas.

Zaragoza, 10 de julio de 2000.—El Secretario.—51.489.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 946/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra doña Pilar Garrigo Estruch y don Manuel Abellana Mir, en el que, por resolución de esta fecha, se

ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4906, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y sus valores

1. Urbana. Número 3, piso primero, puerta única, en casa en Lleida, calle Carmen, 4. De 188,09 metros cuadrados de superficie construida. Cuota 26,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida número 1 al tomo 783, libro 333, folio 92, finca 29.503. Valoración de la nuda propiedad: 6.388.276 pesetas.

2. Urbana. Casa sita en Lleida, calle Canónigo González, 2 (actualmente número 4). De 111,39 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos y desván (actualmente baja, 3, piso y desván). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al tomo 51, libro 10, folio 111, finca número 1.097. Valoración de la nuda propiedad (consolidada): 17.822.400.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les hace saber a los demandados las subastas señaladas, quienes podrán librar los bienes sacados a subasta antes del remate, pagando el principal y costas.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—51.628.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PAMPLONA

Edicto

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona-Iruñea,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con el

número 345/1997, ejecución número 173/1998, a instancias de don Víctor Ángel Les Donlo, don Miguel Gurria Lasheras, don Cándido Navia Galindo y don José María Contín Cerdán, contra «URMI, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan y valoración:

Local comercial situado en la planta baja del edificio ubicado en la calle Gaztambide-Carrera, número 14, en la localidad de Tudela, de 48,49 metros cuadrados según escritura, si bien esta superficie no se ha podido comprobar. Finca 29.145, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela, al tomo 2.577, libro 548, folio 119.

Valorado en 14.600.000 pesetas.

Entreplanta situada en la primera planta del edificio ubicado en la calle Gaztambide-Carrera, número 14, en la localidad de Tudela. Se trata de una entreplanta comercial terminada de 19 metros cuadrados según escritura, si bien esta superficie no se ha podido comprobar. Finca 29.150, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela, al tomo 2.577, folio 133, libro 548.

Valorada en 2.850.000 pesetas. Esta finca se halla gravada con una hipoteca a favor de la Caja Rural de Navarra; por lo tanto, su precio, a efectos de subasta, quedará reducido a la cantidad de 1.730.053 pesetas, al haberse descontado el importe de 1.119.947 pesetas a que alcanza la responsabilidad de la hipoteca referida, en la que quedará subrogado el adjudicatario de esta finca.

Sótano situado en el sótano del edificio ubicado en la calle Gaztambide-Carrera, sin número, en la localidad de Tudela, de 112,02 metros cuadrados según escritura, si bien esta superficie no se ha podido comprobar. Se encuentra ubicado en un edificio entre medianeras a dos fachadas de seis plantas sobre rasante y una bajo rasante. No hay ascensores y el acceso al edificio se realiza a través de un zaguán. Finca 29.141, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela, al tomo 2.577, libro 548, folio 207.

Valorado en 8.500.000 pesetas. Sale libre de cargas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pamplona-Iruñea, en primera subasta el día 19 de octubre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 16 de noviembre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 20 de diciembre de 2000. Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3158 0000 64 0173 98, el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta.

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3158 0000 64 0173 98, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil) de los presentes en el mismo, sin permitirse a éstos modificar sus posturas tras dicha apertura.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin

necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Su hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán al embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial»,

y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Pamplona-Iruñea a 1 de septiembre de 2000.—La Secretaría judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—51.446.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Alejandro Lencina Campos, con documento nacional de identidad número 100.006, con último domicilio conocido en avenida Independencia, 1.585, 5.º, P.1 1100 Buenos Aires, 3, 4.º A, de Madrid, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/48/00, por presunto delito de abandono de destino artículo 119 bis del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sino en paseo de la Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este órgano jurisdiccional.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—51.444.

Juzgados militares

Javier López Martínez, con documento nacional de identidad número 45.276.346, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/26/00, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en la ULOG-24 de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, de Melilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 30 de agosto de 2000.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—51.412.

Juzgados militares

Carlos Silva Reina, con documento nacional de identidad número 31.722.160, hijo de Eduardo y de María Ángeles, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado civil soltero, de profesión Soldado profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/25/00, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Grupo de Regulares Melilla 52, de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, de Melilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 28 de abril de 2000.

Melilla, 30 de agosto de 2000.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—51.443.

Juzgados militares

Rafael Muñoz Navarro, con documento nacional de identidad número 43.536.668, hijo de Rafael y de Antonia, natural de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), de estado civil soltero, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/08/99, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, de Melilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 4 de septiembre de 2000.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—51.413.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Enrique Agujeta Aldeano, hijo de Esteban y de Trinidad, natural de Bilbao, nacido el 25 de julio de 1963, con documento nacional de identidad número 6.996.417, condenado en las diligencias preparatorias número 45/18/96, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 29 de agosto de 2000.—El Auditor Presidente.—51.414.